

En la Villa de Vergara a quatro dias del mes
de Sept. de mill y setecientos años. El J. D. Andres
Anco deyturbe al cal de ordinario desta y su jurisdic-
= dixo q por quanto aminorose puesto en pu al m.
por su m. y los de su regimiento la risa y confu-
real esta y m. puesta en la ha Di la para el alario
del medico y para otras cosas seremato en la ultima
al m. en fran de artola caual como en may or pu.
por ~~de mill y setecientos~~ y parece q hico la postura
entendiendose con and res de y un pu este ga audido
Laoud ala admini. y cobranca de de el dia de s. Ana
Veintey seis de julio proximo pasado de quando corre el
ano de el d. y remate, y aunque se lea ordenado al dho
fran de artola caual de fiancas abonadas para la paga y
Cumplim. conforme la condicion de el d. y remate ay doy
badi latando de dia en dia = por lo qual mandauay m. dho
se le notifique al dho artola caual q dentro de on dias de las
dho fiancas abonadas y no lo cumpliendo pasado el dho
termino se apriesore y puesto en la carcel pu. y a fi bien se
le ~~notifique~~ que atada la por q si enon las taurnas de esta
y su jurisdic. no acudan con dinero alguno tocante a la h. p.
de los dho fran de artola caual q and res de y un a esta
don las dho fiancas penase pagar otra vez a filo p. rone
y y lo primero = entre renglones = menos un d. b. l. = vago

Ante mi

Phubell

Ante mi

Ante mi

Notificación

En la Villa de Vergara a quatro dias del mes
de mayo de mill y setecientos y sesenta y tres. Notifiquese
a laus de y a fran de artola caual de esta y
y dixo q esta y no de cumplir lo q se le m.
de los dho fran =

Ante mi